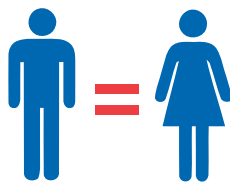


# AGRO GÉNERO



AGOSTO 2013  
EDICIÓN N°

5

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA AGRICULTURA

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

## EDITORIAL

En este número entregamos información sobre la Ley 20.348 de Igualdad de Remuneraciones entre hombres y mujeres. Presentamos también un análisis de la actualización realizada al catastro frutícola de la Región del Maule y un nuevo informe de política de la FAO que señala cómo ha aumentado la presencia de la mujer en el campo. Asimismo, entregamos otros datos de utilidad.

Equipo de Género de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

**"Sin igualdad de género,  
no hay desarrollo."**

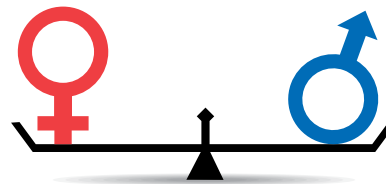
Beatriz Ramírez, Directora del Instituto Nacional de las Mujeres, de Uruguay.

## IGUALDAD DE REMUNERACIONES ENTRE HOMBRES Y MUJERES: LEY 20.348

La distancia que hay entre el salario de los hombres y de las mujeres es una de las formas más violentas de discriminación sobre la cual la **OIT** (Organización Internacional del Trabajo) entrega una opinión clara al establecer que: "La eliminación de la discriminación en la remuneración es fundamental para alcanzar una igualdad de género genuina y fomentar la equidad social y el trabajo decente".

En la misma línea, el Servicio Nacional de la Mujer (**Sernam**) señaló una interesante estimación: "La eliminación de la brecha de ingresos en razón de género, en Chile, implicaría una reducción del 8% de la extrema pobreza y un aumento del 2% en el ingreso per cápita promedio".

Nuestra Constitución Política reconoce en su primer artículo, la libertad y la igualdad como atributos esenciales tanto de los hombres como de las mujeres, siendo la desigualdad arbitraria, contraria a nuestro Estado de Derecho y a nuestros valores como sociedad.



La **Ley 20.348** promueve la igualdad laboral entre hombres y mujeres y reconoce que si existe una discriminación en materia de remuneraciones debe responder a criterios objetivos, es decir, que no debe estar basada en el sexo, el color de piel, ni en cualquier otro atributo personal, sino, por ejemplo, en el nivel educacional, la antigüedad, la experiencia o la calificación.

Si una trabajadora se siente afectada al tener un sueldo menor al de sus compañeros sin una justificación objetiva y ha seguido un procedimiento interno definido por su empresa sin haber recibido respuesta o que ha sido insatisfactoria para ella, puede recurrir directamente a los Tribunales del Trabajo o a la Inspección del Trabajo, obviando recurrir a la Dirección del Trabajo.

**Más información en los siguientes link:**  
<http://www.odepa.cl//odepaweb/publicaciones/doc/11140.pdf;jsessionid=C20B311C086FF5832DE5B0B7F2049E04>

### ¿Sabía usted que...?

El domingo 11 de agosto de 2013, el Presidente de la República, Sebastián Piñera, anunció el envío de un Proyecto de Ley que establecerá la sala cuna como un derecho para todas las mujeres. El Proyecto de Ley se enviará al Congreso para modificar el artículo 203 del Código del Trabajo, que señala que el empleador que contrata veinte o más trabajadoras,

cualquiera sea su edad o estado civil, tiene la obligación de tener salas anexas donde las mujeres puedan alimentar a sus hijos menores de 2 años y dejarlos mientras trabajan. Así, con este proyecto de ley, las madres que trabajen en empresas con menos de veinte trabajadoras, también tendrán garantizado el derecho a sala cuna.



**ODEPA**  
Ministerio de  
Agricultura

Gobierno de Chile



**CONTACTO SIAC**  
**800 390 300**

Sistema Integral de Información  
y Atención Ciudadana

INFORMATIVO PRODUCIDO Y EDITADO POR ODEPA | TEATINOS 40 | PISO 8 |  
SANTIAGO DE CHILE | FONO CONSULTA: 800 390 300  
FONO MESA CENTRAL:(56-2) 3973000 | [odepa@odepa.gob.cl](mailto:odepa@odepa.gob.cl)

"Se autoriza la reproducción total o parcial de la información citando la fuente (Odepa)".



Cuidemos nuestro planeta



[www.odepa.gob.cl](http://www.odepa.gob.cl)

## Importante presencia de la mujer en la fuerza laboral de temporada en la Región del Maule

Según los resultados del Catastro Frutícola de la Región del Maule, recientemente dados a conocer, la actividad frutícola en esta región emplea un total de 115.813 trabajadores/as. De ellos, 94.522 trabajan en predios y 21.291 en la agroindustria.

La participación de la mujer en los predios es de un 42,1%, es decir, 39.817 trabajadoras mientras que la mano de obra masculina es de un 57,9%, o sea, 54.705 trabajadores. La mayor parte de la fuerza laboral en los predios tiene contrato temporal (87,3%), mientras que un 13,7% tiene contrato permanente. Solamente un 4,2% de las mujeres que trabajan en los predios

tienen contrato permanente y el resto, es decir, un 95,8% tiene contrato temporal. Por otra parte, un 18,8% de los hombres tiene contrato permanente y un 81,2% tiene contrato temporal.

La participación de la mujer en el sector agroindustrial frutícola de la Región del Maule, alcanza al 70%, es decir, 14.904 trabajadoras, mientras que la mano obra masculina alcanza el 30%, con 6.387 trabajadores. La mayor parte de la fuerza laboral de la agroindustria frutícola tiene contrato de carácter temporal, 89,1%, y un 10,9% tiene contrato permanente. La mayoría de las mujeres en la agroindustria (94,4%) tiene contrato temporal y mientras que solo un 5,6% cuenta con contrato permanente. Por otra parte, un 23,3% de los hombres tiene contrato permanente y un 76,7% tiene contrato temporal.

Fuente: Resultados Catastro Frutícola Región del Maule. Centro de Recursos Naturales (Ciren), 2013.

## Aumenta el porcentaje de mujeres a cargo de explotaciones agropecuarias

Según la primera Nota de Política sobre las Mujeres Rurales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el porcentaje de mujeres a cargo de explotaciones agropecuarias en América Latina y el Caribe ha crecido en los últimos años, aunque sus predios tienden a ser de menor tamaño, en tierras de menor calidad y enfrentan menor acceso a crédito, asistencia técnica y a capacitación.

Dentro de los países de América Latina y el Caribe, Chile encabeza la lista con el 30% de sus explotaciones agrícolas a cargo de mujeres, seguido por Panamá (29%), Ecuador (25%) y Haití (25%). Los países en los cuales hay menor número de hogares a cargo de las mujeres son Belice (8%), República Dominicana (10%), El Salvador (12%) y Argentina (12%).

Según la FAO, se observa una feminización del campo por la proporción de explotaciones agrícolas encabezadas por mujeres, ya que se ha incrementado en Paraguay de 9% en 1991 a 22% en 2008; en Chile pasó del 21% en 1997 al 30% en 2007 y en Nicaragua aumentó de 18% en 2001 a 23% en 2013.

También existe una brecha significativa en contra de las mujeres en términos de asistencia técnica, capacitación y acceso al crédito. Para responder a ellos, FAO señala la necesidad de que los programas de desarrollo rural tengan un tratamiento diferenciado en términos de género, especialmente en las políticas dirigidas a la agricultura familiar, puesto que éstas se adecúan más a su realidad.

Las mujeres, además, enfrentan inequidades en términos de la propiedad sobre la tierra. Esta brecha está históricamente relacionada con factores como la preferencia masculina en la herencia, los privilegios de los hombres en el matrimonio, la tendencia a favorecer a los hombres en la distribución de la tierra por parte de las comunidades campesinas e indígenas y también de los programas estatales de redistribución, además de los sesgos de género en el mercado de tierras.

Más información en el siguiente link  
<http://www.rlc.fao.org/es/prensa/noticias/aumenta-el-porcentaje-de-mujeres-a-cargo-de-explotaciones-agropecuarias-en-america-latina-y-el-caribe/>

### DATO ÚTIL

#### Programa consolidación de la tenencia de tierras - "Programa esta es mi tierra"

El objetivo de este programa es mejorar la seguridad jurídica de la tenencia imperfecta de la tierra de los/as pequeños/as productores/as agrícolas, usuarios/as y/o potenciales usuarios/as de Indap, a través de la entrega del Título de Dominio de la Tierra.

Beneficia a usuarios y usuarias y potenciales usuarios/as de Indap a solucionar los problemas legales que tengan con sus tierras, entregando asesoría legal y técnica. Así, el o la beneficiado/a obtendrá el Título de Dominio de su Tierra.

El usuario o la usuaria podrá aumentar sus posibilidades de desarrollo económico y social al permitirle acceder a diversos programas de fomento productivo y / o sociales ofrecidos por Indap y otras Instituciones Públicas que exigen como requisito de postulación el Título de Dominio de las Tierras.

Existen dos tipos de postulación a este programa:

1. Postulación individual: postulación de un/a usuario/a que requiere consolidar la tenencia de su predio.
2. Postulación grupal: consiste en dos o más usuarios/as que requieren consolidar la tenencia de un mismo predio.

El trámite se realiza en las Direcciones Regionales, Oficinas y Agencias de Áreas de Indap correspondiente a su región y localidad. El programa no tiene plazo de postulación, se encuentra abierto todo el año, debido a que el título de dominio es pre requisito de entrada a diversos programas de fomento productivo y beneficios sociales que sí tienen plazo de postulación.

Más detalles en <http://www.indap.gob.cl/programas/programa-consolidacion-de-la-tenencia-de-tierras-programa-esta-es-mi-tierra>